

PROSALUD S.A.S NIT 800091462-0

Correo:
contabilidad@ipsprosalud.com
Tel:
8280200
Dirección:
CO, Antioquia, Apartadó, Carrera 100 N° 95-23

Factura de venta N°:
77394
Fecha y hora de emisión:
2019-08-20 16:18:53
Fecha vencimiento:
2019-10-20

Documento oficial de autorización de numeración de facturación

N° 18762007875230 fecha 2018-04-20 Vigencia 18 meses. Autoriza de 70001 a 100000

IVA régimen común, no somos grandes contribuyentes, no somos autoretenedores de IVA

Cliente: Agencia Logística De Las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó **Identificación:** 800172114-0

Teléfono: 5135689

Centro de costo: No aplica

Dirección: Colombia, Antioquia, Medellín, Carrera 61 N° 46-20

Cantidad	Unidad Med.	Descripción	V. Unitario	Total
10	Unidad	Optometría periódica	\$ 25.000,00	\$ 250.000,00
10	Unidad	Audiometría clínica periódica	\$ 25.000,00	\$ 250.000,00
2	Unidad	Espirometría periódica	\$ 36.000,00	\$ 72.000,00
9	Unidad	Vacuna tetano	\$ 23.800,00	\$ 214.200,00
2	Unidad	Examen médico énfasis osteomuscular y neurológico.	\$ 34.000,00	\$ 68.000,00
10	Unidad	Glicemia	\$ 8.800,00	\$ 88.000,00
10	Unidad	Perfil lipídico	\$ 30.000,00	\$ 300.000,00
9	Unidad	Coprológico	\$ 7.500,00	\$ 67.500,00
8	Unidad	Examen médico ocupacional con énfasis en piel y mucosas	\$ 34.000,00	\$ 272.000,00
3	Unidad	Electrocardiograma (Sin lectura por cardiólogo)	\$ 36.000,00	\$ 108.000,00
9	Unidad	Frotis faringeo o garganta	\$ 7.500,00	\$ 67.500,00
9	Unidad	KOH	\$ 7.500,00	\$ 67.500,00

Uno Millón Ochocientos Veinticuatro Mil Setecientos Pesos Colombianos

Subtotal

\$ 1.824.700,00

TOTAL

\$ 1.824.700,00

Observaciones:

Firma Cliente

Elaborada por
Liliana Quiñones

Los pagos se pueden realizar en:

Cuenta de ahorro Bancolombia N° 10852673716, Cuenta corriente Itaú N° 009002908

Recuerde enviar el comprobante de pago al correo **contabilidad@ipsprosalud.com**

1. Esta factura de venta es un título valor y está amparada bajo el decreto 2242 24 de Noviembre de 2015.
2. Se hace constar que la aceptación de esta factura, por persona distinta al comprador, implica no solamente la recepción real y material de la mercancía relacionada, sino que esta persona se entiende autorizada expresamente por aquel para reconocer, recibir y aceptar.
3. Si dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega de esta factura no recibimos reclamos por escrito sobre el contenido de la misma se entenderá irrevocablemente aceptada.

4. No descontar ICA Exenta S/N Sentencia 10888 Marzo 2001 Del Consejo de Estado.
Factura elaborada por computador.